

0668 Resolución Nô

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica"

## LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006 y,

## CONSIDERANDO

Que la Doctora LINA MARIA BÚENO MOSQUERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.264.173 de Bogotá D.C., Asesor Código 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaria, mediante ofició de fecha 1° de febrero de 2.008/solicitó el reconocimiento y pago de la prima técnica.

Que el Decreto 471 de 1.990 unificó la reglamentación de la Prima Técnica en las dependencias de la Administración Central del Distrito Especial de Bogotá.

Que el Artículo 1º, del Decreto No. 320 del 13 de Junio de 1.995 establece los factores y porcentajes a aplicar sobre la asignación básica mensual para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica para el nivel Asesor, así:

- √a) Un 14.00% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de
- /b) Un 0.5% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditadas hasta completar el 16.00%, o un 16.00% por título de especialización o postgrado no inferior a un año, o titulo universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura.
  - c) Un 4.00% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica, en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 20%.

Que el parágrafo 2o. del artículo 7o. del Decreto 471 de 1990, establece que "La prima técnica se reconocerá y pagará a partir de la fecha de su solicitud, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en este artículo, los cuales constarán en la documentación que se acompaña a dicha solicitud".





## Continuación de la Resolución No. 0 6 6 8

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica"

Que como consecuencia de lo anterior es procedente reconocer y ordenar el pago de la Prima Técnica en un 40.82 % sobre la asignación básica mensual, discriminado así: 14.00 % por Titulo Profesional, 16.00 % por Capacitación y 10.82 % por Experiencia Profesional, como consta en liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la Prima Técnica a la Doctora LINA MARIA BUENO MOSQUERA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.264.173 de Bogotá D.C., Asesor Cédigo 105 Grado 06 del Despacho de la Secretaria, en un porcentaje del 40.82 %, sobre la asignación básica mensual a partir del 1° de Febrero de 2.008, conforme con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación que genere la presente Resolución se imputará con cargo al capitulo 126-01-3-1-1-01-15 Prima Técnica del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 2 1 FEB 2908

NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ

Directora de Gestión Corporativa

Proyectó Revisó Lucas Álvarez Méndez Emma Margarita-Rois Muñoz, Juli Nubia Consuelo Moreno González.

